

REVOCACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE MARÍA JOSEFA LÓPEZ PAULINO EN LA RESOLUCIÓN DEL DE 7 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE PUBLICA LISTADOS DE CANDIDATOS EXCLUIDOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA TASA EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DE PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.

En fecha del 4 de julio de 2017, se publica en el DOE la Orden de 21 de junio de 2017 por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales y Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

En fecha del 12 de abril de 2018 se publica la listado provisional de candidatos admitidos en atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, en la que MARÍA JOSEFA LÓPEZ PAULINO, con DNI 11792134B, se la adjudica una puntuación de 2.63.

Con fecha del 07 de junio de 2018, la Dirección General de Formación para el Empleo dicta resolución por la que se excluye a aquellos candidatos que habiendo sido seleccionados para participar en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y competencias profesionales en la cualificaciones profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, no han alegado los motivos de exención del pago de la tasa, no han procedido al pago de la misma, no han realizado el pago de la misma, no han realizado el pago de forma correcta o han renunciado a participar en el procedimiento de acreditación, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de fecha del 21 de junio.

Según la documentación facilitada por la interesada, mediante escrito con número de registro 2018006040001783, con fecha del 04 de junio de 2018, mediante registro único de la Junta de Extremadura, el pago de la tasa fue realizado conforme a la disposiciones vigentes, en fecha del 01/06/2018, para lo cual aporta el original del modelo 050 de abono de la tasa correspondiente. Dicho escrito fue recepcionado en el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones en fecha posterior a la publicación de resolución de 7 de junio de 2018

En coherencia con lo expuesto en los párrafos que anteceden, y en función de lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”*

RESUELVO

PRIMERO: La revocación de la inclusión de Doña MARÍA JOSEFA LÓPEZ PAULINO, con DNI 11792134B, en el listado de candidatos excluidos en atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, adjunto a la resolución de 07 de junio de 2017, de la Directora General de Formación para el Empleo.

SEGUNDO: El reconocimiento de todos los derechos de Doña MARÍA JOSEFA LÓPEZ PAULINO inherentes a su condición de interesada para la continuación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de fecha del 21 de junio de 2017.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación y empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, así como por el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 27 de junio de 2018.
DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE.
(P.A Resolución 05/08/2015, Consejera.)
D.O.E 10/08/2015.

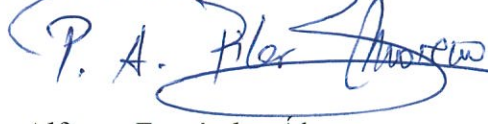


Fdo. Juan Pedro León Ruíz

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO PUBLICADA CON FECHA DE 2 de julio de 2018

Mérida, a 2 de julio de 2018

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES



Fdo.: Alfonso Fernández Álvarez